

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA- RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **31571-2016**  
Fecha: 11/07/2016-08:41:42  
Recibido por: SANDRA MILYNA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino: Secretaría de Educación

Señor Pagador:  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
Ciudad

Oficio No. 1962  
Junio 24 de 2016  
Rad. 2015-00177

Me permito comunicarle que por auto proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por la COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DEL RISARALDA "COOMPER" NIT. 891.400.646-7 en contra la señora ELVIA MARGARITA MEJÍA MEJÍA CC. 24.547.134 y otros, se terminó por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ordenando el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el 20% del salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada de dicha entidad.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto la cautela comunicada mediante el oficio No. 2670 del 22 de octubre de 2015.

Cordialmente,

  
DIANA MARIA GALVIS MANSO  
Secretaria

l:areal



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	11 de julio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	31571
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	1962		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

